



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECTIVA N° 001-SG-2017

**OBTENCIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS,
TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos y procedimientos para la tramitación y obtención de duplicados de diplomas por motivos de pérdida, deterioro o mutilación de Grados Académicos de: Bachiller, Magíster y Doctor; así como de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

II. BASE LEGAL

- Ley que faculta a las Universidades para expedir Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales – Ley N° 28626.
- Ley Universitaria – Ley 30220.
- Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015 SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

III. ALCANCE

La presente normativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Facultades y la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

IV. DISPOSICIÓN GENERAL

La expedición del duplicado de diploma de Grado Académico, Título Profesional, así como de Segunda Especialidad, anula automáticamente los diplomas originales manteniéndose la validez del acto administrativo del otorgamiento de dicho Grado Académico, Título Profesional y de Segunda Especialidad.

V. DUPLICADOS DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE PÉRDIDA

El interesado en la obtención del duplicado de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales, así como de Segunda Especialidad, por motivo de pérdida presentará en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes requisitos:

- 5.1 Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.
- 5.2 Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.
- 5.3 Declaración Jurada por pérdida del diploma.
- 5.4 N° de Resolución Rectoral que le confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

- 5.5 Copia simple del Diploma obtenido.
- 5.6 Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco, sin anteojos (varones con terno oscuro, camisa blanca y corbata; damas con blusa blanca y saco oscuro).
- 5.7 N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).

VI. DUPLICADOS DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN

El interesado en la obtención del duplicado de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales, así como de Segunda Especialidad, por motivo de deterioro o mutilación presentará en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes requisitos:

- 6.1 Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.
- 6.2 Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.
- 6.3 El interesado deberá entregar el diploma original (deteriorado o mutilado).
- 6.4 N° de Resolución Rectoral que le confiere el Grado Académico, Título Profesional Título de Segunda Especialidad.
- 6.5 Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco, sin anteojos (varones con terno oscuro, camisa blanca y corbata; damas con blusa blanca y saco oscuro).
- 6.6 N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Consolídese mediante un Libro de Registro adicional interno bajo responsabilidad de la Unidad de Títulos, Grado y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los registros de obtención de duplicados de Grados Académicos, Títulos Profesionales y se Segunda Especialidad.
- 7.2 La tramitación, elaboración, información, registro e inscripción del Duplicado de Diploma ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) estará a cargo de la Unidad de Títulos, Grados y Carnés Universitarios de la Secretaría General.

